

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

DECRETO DE ALCALDIA N° - 031-04-MDLV
LA VICTORIA, 02 SEP 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA;

Visto el Memorándum No. 1083-DBS/MDLV-2004 de fecha 23 de Agosto del 2004, mediante el cual la Dirección de Bienestar Social comunica que la División de Registros Civiles viene coordinando con la Parroquia Nuestra Señora de Cocharcas, a efecto de llevar a cabo el Matrimonio Civil Religioso Comunitario para el día sábado 04 de Setiembre del 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y las Delegadas conforme a Ley, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la Municipalidad brindar facilidades necesarias a todos los vecinos del Distrito que deseen regularizar y/o formalizar su estado civil de conformidad con lo preceptuado en el Código Civil vigente;

Que, asimismo la Unidad de Registros Civiles en concordancia con la Parroquia Nuestra Señora de Cocharcas, han visto por conveniente la celebración del Matrimonio Civil Religioso Comunitario propuesto para el día sábado 04 de Setiembre del año en curso, debiendo para el efecto la Dirección de Bienestar Social a través de la Unidad de Registros Civiles conducir el procedimiento administrativo correspondiente, así como su difusión por la Dirección de Imagen Institucional;

Que, mediante Ordenanza No. 053-MDLV de fecha 15 de Setiembre del 2000, estableció como único pago para los contrayentes que participen en los Matrimonios Comunitarios del Distrito la suma de S/ 30.00 (Treinta y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de gastos administrativos, examen médico y ceremonia;

Estando al mérito de los fundamentos expuestos, con la conformidad de las Direcciones de Asesoría Jurídica, Bienestar Social y de Imagen Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972;



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a la celebración del **SEGUNDO MATRIMONIO CIVIL RELIGIOSO COMUNITARIO - 2004** en el Distrito de La Victoria, a celebrarse el día sábado 04 de Setiembre del 2004, con el único pago de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 Nuevos Soles), conforme a lo establecido en la Ordenanza No. 053-MDLV de fecha 15 de Setiembre del 2000.

ARTICULO SEGUNDO.- La Dirección de Bienestar Social a través de la Unidad de Registros Civiles, queda encargada del cumplimiento del presente dispositivo, correspondiendo además a la Dirección de Imagen Institucional la difusión de esta convocatoria para el matrimonio Comunitario.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Dulio Osorio Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bazán González
ALCALDE